

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**JUNAEB  
DIRECCIÓN REGIONAL**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO  
56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 105**

**Punta Arenas, 01 de junio del 2021.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°

15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 33 cupos para estudiantes de Enseñanza

Media y 856 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 541 postulaciones a la beca; un total de 233 solicitudes de renovación del beneficio; 19 casos especiales de renovantes, 5 solicitudes de estados de excepción y 14 solicitudes de suspensión, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2021**

- a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 135 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 403 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede dejar en estado Pendiente la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Media, para el año 2021
- f. Procede dejar en estado Pendiente la solicitud de postulación de 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2021:**

- a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a 210 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 23 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede suprimir la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales, se detectó el no cumplimiento de los requisitos de renovación.
- f. Procede suprimir la Beca a 0 estudiante de Enseñanza Superior, para el año 2021, respecto de los cuales, se detectó el no cumplimiento de los requisitos de renovación.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado suspensión de estudios.**

- a. Procede acoger la suspensión de estudios por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger suspensión de estudios solicitado por 14 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.**

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 5 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado renovación como caso especial.**

- Procede acoger como renovación como caso especial a 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- Procede acoger como renovación como caso especial a 19 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 135 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	135
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjese en estado de **PENDIENTE**, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: RECHÁCESE**, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 403 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	403
		<b>SUB TOTAL</b>	403
<b>TOTAL GLOBAL</b>			403

**ARTÍCULO CUARTO: RENUÉVESE**, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 210 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
<b>BECADO</b>	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	210
		<b>SUB TOTAL</b>	210
<b>TOTAL GLOBAL</b>			210

**ARTÍCULO QUINTO.- RENUÉVESE**, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 19 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos como "caso especial".

**ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE,**

solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 23 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>23</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>23</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>23</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACÓJASE,**

solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de "Revisión por PAC".

**ARTÍCULO OCTAVO.- SUSPÉNDASE,** la

Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 14 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
<b>SUSPENSIÓN</b>	MEDIA	Suspensión anual	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Suspensión anual	<b>7</b>
		Suspensión 1° semestre	<b>7</b>
		Suspensión 2° semestre	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>14</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>14</b>

**ARTÍCULO NOVENO.- RENUVESE,** la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 19 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos como "caso especial".

**ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 06 de fecha 01 de junio del 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes postulantes en estado de pendiente en la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N°4: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021"
- Anexo N°5: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca de Integración Territorial como "caso especial" para el año 2021".
- Anexo N°6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PAC", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N°7: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de "Suspensión".
- Anexo N°8: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2021."

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**

**IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

**NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**

  
PAULA VIDAL MUÑOZ

**DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

PVM/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

**DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO**  
Fecha: 03/06/2021

**Anexo N° 1**

**“Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021.”**

A saber (135):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APM	APP	PUNTAJE
1						685
2						685
3						671
4						643
5						629
6						607
7						596
8						587
9						580
10						580
11						580
12						560
13						560
14						560
15						560
16						560
17						560
18						560
19						554
20						548
21						544
22						539
23						524
24						524
25						524
26						524
27						524
28						524
29						524
30						524
31						524
32						524
33						524
34						524
35						524
36						524
37						524
38						524
39						512
40						512
41						512
42						512
43						512
44						512
45						512
46						512
47						512
48						512

49		512
50		512
51		497
52		489
53		489
54		489
55		489
56		488
57		484
58		476
59		476
60		476
61		476
62		476
63		476
64		476
65		476
66		476
67		476
68		476
69		476
70		476
71		476
72		454
73		453
74		453
75		453
76		453
77		453
78		453
79		453
80		453
81		453
82		449
83		448
84		448
85		441
86		441
87		441
88		438
89		405
90		405
91		405
92		405
93		405
94		392
95		380
96		365
97		365
98		353
99		347
100		326
101		326
102		321
103		321

104		321
105		321
106		319
107		309
108		299
109		299
110		299
111		291
112		283
113		278
114		278
115		278
116		278
117		273
118		273
119		260
120		255
121		255
122		255
123		251
124		227
125		212
126		207
127		207
128		189
129		189
130		189
131		189
132		179
133		156
134		152
135		108

**Anexo N° 2**

**“Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021.”**

A saber (403):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	



94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		
119		
120		
121		
122		
123		
124		
125		
126		
127		
128		
129		
130		
131		
132		
133		
134		
135		



178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	

220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	

262	2	
263	2	
264	2	
265	2	
266	2	
267	2	
268	1	
269	2	
270	2	
271	2	
272	2	
273	2	
274	1	
275	2	
276	1	
277	1	
278	2	
279	2	
280	2	
281	2	
282		
283	2	
284	1	
285	2	
286	2	
287	2	
288	1	
289	1	
290	2	
291	1	
292	2	
293	2	
294	1	
295	2	
296	1	
297	1	
298	1	
299	2	
300	2	
301	1	
302	2	
303	2	

304	
305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	
318	
319	
320	
321	
322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	
330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	
341	
342	
343	
344	
345	

346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	
366	
367	
368	
369	
370	
371	
372	
373	
374	
375	
376	
377	
378	
379	
380	
381	
382	
383	
384	
385	
386	
387	

388	
389	
390	
391	
392	
393	
394	
395	
396	
397	
398	
399	
400	
401	
402	
403	

**Anexo N°3**

**“Individualización de estudiantes postulantes en estado de pendiente en la Beca Integración Territorial para el año 2021.”**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					

**Anexo N°4**

**“Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021”**

Estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: (204)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	

50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	

92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	

134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	

176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	

**Estudiante que cambia de carrera para el año 2021. (3)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					

**Estudiantes que realizan práctica profesional. A saber (3)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MESES PRACTICA
1						2
2						3
3						3